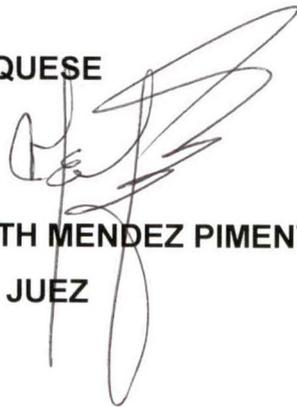


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 17 NOV de dos mil veinte (2020)

Ref. Divorcio No. 2019-0955

En atención a que la información de los medios tecnológicos no se realizó en un término mínimo de cinco (5) días de antelación (sentencia STC7284-2020), a la fecha de realización de la audiencia, no hay lugar a imponer sanción alguna a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 119 FECHA 18 NOV. 2020

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria